

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 15 de febrero de 2022.-
DECRETO ALC. N°0623/2022.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N°19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N°0607, de fecha 15 de febrero de 2022, que autoriza la contratación directa con Ricardo Luis Cordero Martini para la prestación de servicios contratados a la empresa Constructor Maga Limitada; Memorándum N°142-A, de fecha 15 de febrero de 2022, del Jefe de Licitaciones y Presupuesto, que solicita corregir el Decreto Alcaldicio anteriormente mencionado.

DECRETO:

1.- Corrijase el **Punto N°5** del **Decreto Alcaldicio N°0607**, de fecha 15 de febrero de 2022, en el sentido siguiente:

- **Donde Dice:** Los gastos asociados a la contratación serán cargados a la cuenta N°215.31.02.004.005.002 "Mejoramiento Espacios Públicos Alto Hospicio"
- **Debe Decir:** Los gastos asociados a la contratación serán cargados a la cuenta N°215.31.02.004.005.003 "Mejoramiento Caminos y Calles Distintos Sectores de la Comuna de Alto Hospicio"

2.- Manténgase el efecto del Decreto Alcaldicio anteriormente mencionado, en todo lo no modificado por éste.

Fdo. Doña Claudia Muñoz Muñoz, Alcalde Subrogante de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

SECCIÓN MUNICIPAL

JVD/apm

Distribución:

- DAF.
- DIDECO.
- Dir. Control.